

467
DECRETO N°

TEMUCO, 2 6 JUN 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 4648** de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento **Nº 002**, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto **N° 760** del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento **N°** 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social Nº 01 al 06 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, caso social en nómina adjunta corresponde a solicitud de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedece a situación de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

	ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE 630 LTS			
N°	Nombre Completo	RUT	Dirección	CANT
1	VIVIANA MARGARITA ANTINAO GONZÁLEZ	16.997.180-3		1
2	MARTA SEBASTIANA TAPIA MELO	7.276.306-8		1
3	MIGUEL SEGUNDO CAEPI ANCALAF	7.924.844-4		1
4	SEGUNDO DELFÍN ALMENDRAS ORTIZ	6.676.249-1		1
5	FRANCISCO AVENDAÑO HUENCHULEO	6.459.300-5		1
6	SERGIO OCTAVIO MARTIN RODRÍGUEZ	10.685.896-9		1
			TOTAL	6

2.- Regularícese la Ayuda Social Paliativa, al Jefe (a) de hogar anteriormente señalado, consistente en la entrega de 6 Estanques acumuladores de agua de 630 Its, en beneficio de 6 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Mayo 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JEE/MCZ/JCL/MAYS/YCP/mdc

DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes Programa Ayudas Sociales Paliativas

"For Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL